



1^{er} sindicato en Correos

TÚ SINDICATO FUERZA

PERSONAL LABORAL

JUBILACIONES PARCIALES, OTRO INCUMPLIMIENTO DEL SR. SERRANO...

2% DE SUBIDA, FONDOS ADICIONALES, SUPRESIÓN OBLIGATORIEDAD
SÁBADOS, OFERTA DE EMPLEO PGE-2020, CONVOCATORIA BOLSAS AGOTADAS,
SEGURIDAD RURALES SIN RESOLVER

¿PERO QUÉ ES LO QUE HA CUMPLIDO USTED?

**¿CON QUÉ LEGITIMIDAD SE ATREVE A PRESENTAR
UN PLAN ESTRATÉGICO Y NEGOCIAR UN NUEVO CONVENIO?**

En la Comisión de Empleo central celebrada el pasado 11 de diciembre, la empresa, a instancias de CCOO y UGT, presentó, tal y como establecía el Acuerdo CCOO-Correos, un documento con los requisitos que debían cumplir los trabajadores/as para acogerse al programa de Jubilaciones parciales vinculadas a la formalización de contratos de relevo. CCOO y avalamos dicho documento en la propia reunión y se nos informó de su inmediata remisión a la Comisión de Asuntos Económicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, para que emitiera autorización y poder iniciar, cuanto antes, el trámite de las solicitudes para que los trabajadores/as pudieran acogerse a ellas. Sin embargo esta autorización ha corrido la misma suerte que la modificación del Real Decreto de Jornadas Especiales para suprimir el turno obligatorio de sábados o la aprobación del incremento salarial pendiente: **el bloqueo de un presidente, el señor Serrano, que SABEMOS, EMPÍRICAMENTE, QUE MIENTE.**

Han pasado más de 6 meses, estamos inmersos en una pandemia provocada por la COVID-19, una enfermedad que afecta de forma singular a colectivos con patologías sensibles y a las personas mayores de 60 años, **y sabiendo que para este último grupo las jubilaciones parciales podrían ser una solución, el presidente de Correos sigue mirando para otro lado, engañando a todo el mundo e incumpliendo los compromisos que le debe a toda la plantilla.**

No se puede alardear de super-presidente, gastar millones de euros para vender aplausos, *voluntarios* forzados y humo, mucho humo, e ir de salvapatrias postal proponiendo salvar a “55 mil familias” (sic) **AL TIEMPO QUE SE QUE INCUMPLEN TODOS LOS COMPROMISOS**, se **oculta la rebaja de la financiación del SPU a la cuota más baja de la historia** y se prepara una agenda que va a conllevar una reconversión traumática de Correos contra todo y contra todos (trabajadores/as y ciudadanos/as).



Síguenos en CCOO-Correos
fsc.ccoo.es/postal



Afiliada a la Union Network International (UNI)



CCOO y UGT hemos remitido una carta al presidente INCUMPLIDOR SERRANO para recordarle que la partida presupuestaria está aprobada para el año 2019 y 2020, que es menos dinero que lo que se gastan en marketing y publicidad, y que centenares de trabajadores/as están viendo truncado su derecho legítimo a una salida digna y anticipada de Correos tras decenas de años de buena labor profesional. De seguir bloqueando este derecho iremos a conflicto colectivo y llevaremos el asunto al Parlamento.

RECORDATORIO DEL ACUERDO DE DICIEMBRE 2019

REQUISITOS DEL SOLICITANTE	EDAD Y AÑOS DE COTIZACIÓN ANTIGÜEDAD EN CORREOS	<ul style="list-style-type: none"> - Tener cumplidos 61 años y 10 meses y, además, tener cotizados 35 años o más. - Tener cumplidos 62 años y 8 meses de edad y, además, tener cotizados 33 años. En este caso y si se tratase de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, en periodo de cotización exigidos será tan solo de 25 años. - Haber prestado servicios en Correos durante, al menos, 6 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial.
REDUCCIÓN Y ACUMULACIÓN DE JORNADA		<ul style="list-style-type: none"> - La reducción de jornada será del 75%. - El jubilado/a parcial acumulará el tiempo de prestación efectiva de servicios de todo el periodo de la jubilación parcial al principio de la nueva situación. - El puesto de trabajo que desempeñará el jubilado/a parcial durante el periodo que le corresponde prestar servicios será el mismo que venía desempeñando antes de la solicitud de jubilación parcial.
CRITERIOS PRESUPUESTARIOS		<ul style="list-style-type: none"> - El número y cuantía de jubilaciones parciales que se vayan a conceder, estarán limitadas a los presupuestos anuales autorizados.
CRITERIOS EN LA CONCESIÓN		<ul style="list-style-type: none"> - Las condiciones psicofísicas del/la solicitante para el desempeño del puesto de trabajo. - Las adecuaciones organizativas de los puestos de trabajo. - La edad del trabajador/a. - La antigüedad de la persona trabajadora en Correos.
PROCEDIMIENTO		<ul style="list-style-type: none"> - CCOO y UGT exigirán el establecimiento de un procedimiento de gestión ágil, garantista y transparente para la concesión de las jubilaciones parciales y los contratos de relevo.

SR. PRESIDENTE, CUMPLA LO ACORDADO

18 de junio de 2020



Síguenos en **CCOO-Correos**
fsc.ccoo.es/postal



Afiliada a la Union Network International (UNI)

